

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 167 -2015/JNAC/RENIEC

Lima, 14 JUL 2015



VISTOS: El Memorando N° 000357-2015/JNAC/GA/RENIEC (03JUL2015) del Gabinete de Asesores de Jefatura Nacional, la Hoja de Elevación N° 000039-2015/GCI/RENIEC (05JUN2015) de la Gerencia de Calidad e Innovación, el Informe N° 000009-2015/GCI/SGI/RENIEC (03JUN2015) de la Sub Gerencia de Innovación, de la Gerencia de Calidad e Innovación, el Informe N° 000613-2015/GAJ/SGAJA/RENIEC (11JUN2015) y la Hoja de Elevación N° 000070-2015/GAJ/RENIEC (08JUL2015) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Hojas de Elevación N° 000384-2015/GAJ/RENIEC (11JUN2015) y N° 000452-2015/GAJ/RENIEC (09JUL2015), de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, es un organismo constitucionalmente autónomo encargado, entre otros, de manera exclusiva y excluyente, de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;



Que mediante la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado se declara al Estado peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;



Que conforme a lo establecido en la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021 aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, en el objetivo 8 se establece promover el gobierno electrónico a través del uso intensivo de las tecnologías de información y comunicación (TIC) como soporte a los procesos de planificación, producción y gestión de las entidades públicas permitiendo a su vez consolidar propuestas de gobierno abierto;



Que conforme al principio orientador de la gestión pública a que se refiere el literal e) de la citada Política, sobre Innovación y aprovechamiento de las tecnologías, para alcanzar los resultados que la ciudadanía espera, se requiere que las entidades públicas avancen en un proceso constante de revisión y renovación de los procesos y procedimientos mediante los cuales implementan sus acciones. Lo cual llevará a implementar nuevas propuestas de servicios o procedimientos que innoven la gestión para responder mejor a las expectativas de los ciudadanos y empresas. Ese proceso constante de innovación debe incorporar el aprovechamiento intensivo de tecnologías apropiadas no sólo a nivel de dependencias prestadoras de servicios, sino también de aquellas responsables de sistemas administrativos, de manera que dichas tecnologías contribuyan al cambio y mejora de la gestión pública;

Que conforme al Plan Estratégico Institucional 2012-2017 del RENIEC, señala que el RENIEC desarrolla sus actividades sobre la base de objetivos fundamentales donde considera "La Innovación y el Uso Intensivo de la Tecnología";

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, cuenta con la Directiva DI -357-GCI/006 – Primera versión, aprobada Resolución Secretarial 45-2014/SGEN(18JUL2014) cuyo objetivo es establecer la metodología para la gestión de la innovación del RENIEC, para gestionar, monitorear, y mejorar las actividades de innovación que realizan las áreas de la Institución;

Estando a lo opinado por Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013-JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

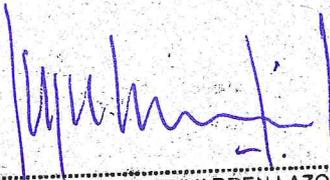
Artículo Primero.- Conformar el Comité de Dirección de la Innovación del RENIEC, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- El Gerente de Calidad e Innovación, quien lo preside.
- El Sub Gerente de Innovación, quien asumirá la Secretaría Técnica.
- Un representante del Gabinete de Asesores de la Jefatura Nacional.
- El Gerente General.
- La Secretaria General.
- El Gerente de Planificación y Presupuesto.
- El Gerente de Tecnología de la Información.

Artículo Segundo.- El Comité de Dirección de la Innovación, designado en el artículo precedente, elaborará y mantendrá la Política de Innovación de la entidad, y será la responsable de seleccionar las iniciativas de Innovación que se desarrollarán en cada una de las fases del modelo que se presenta en la Directiva de Gestión de la Innovación aprobada con Resolución Secretarial 45-2014/SGEN/RENIEC (18JUL2014).

Artículo Tercero.- Copia de la presente Resolución Jefatural deberá ser remitida a los miembros designados del Comité y a todos órganos de la entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL
JYL/JAY/evs/mlz